Abril 12 de 2022.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027- CENACPASTO-2022

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL PASTO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir la oferta dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-027-CENACPASTO-2022 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".**

Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

Lo anterior, de acuerdo al procedimiento que incorpora la subsección 5 del decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento de mínima cuantía, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO.**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Serán aplicables al presente proceso de contratación las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la presente invitación pública y de la comunicación de aceptación al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA:

De conformidad con la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios web el costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

1.3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

CENAC REGIONAL PASTO

El Gobierno Nacional mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, de igual forma, mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El Presupuesto total asignado para contratar es hasta por la suma total de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS MDA/CTE. ($48.887.106,00), según certificado de disponibilidad presupuestal No 5122 de fecha 11 de abril de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales por cada unidad.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	PORC.	VALOR TOTAL NECESIDAD
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UNIDADES BENEFICIARIAS	100%	$ 48.887.106,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**100%**	**$ 48.887.106,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR TOTAL NECESIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL CEDE04 DE ACUERDO OAPF Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL GGNAR						
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BADRA4	1%	$ 562.686,00
2				BADRA5	1%	$ 800.432,00
3				BADRA6	1%	$ 562.686,00
4				BADRE2	1%	$ 800.432,00
5				BAEEV20	8%	$ 4.650.994,00
6				BASPC23	23%	$ 13.031.197,00
7				BASGO53	9%	$ 5.228.631,00
8				BATOT14	1%	$ 562.686,00
9				BATOT15	1%	$ 562.686,00
10				BATOT16	0%	$ 162.470,00
11				BIANG23	2%	$ 1.240.481,00
12				BIBOY9	4%	$ 2.569.202,00
13				BICON52	3%	$ 1.553.503,00
14				BITER23	2%	$ 1.072.575,00
15				COPEG	3%	$ 1.548.067,00
16				FTCEC	2%	$ 1.438.394,00
17				FUDRA2	3%	$ 1.513.670,00
18				GMCAB	18%	$ 10.426.314,00
19				GAULA NAR	1%	$ 600.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**100%**	**$ 48.887.106,00**

NOTA: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3422 de fecha 03 de febrero de 2022, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

PRESUPUESTO POR VEHÍCULO Y UNIDAD BENEFICIARIA.

RELACION VEHICULOS DEPARTAMENTO CEDE4

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	TECNICOMECANICA	PARTICULAR O PUBLICO
1	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRA4**	C09407	HCI133	FUDRA2	2009	$ 237.746	PARTICULAR
2	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRA4**	F14923	NJA58C	FUDRA2	2014	$ 162.470	PARTICULAR
3	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRA4**	F14924	NJA57C	FUDRA2	2014	$ 162.470	PARTICULAR
4	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRA5**	F14925	NJA63C	FUDRA2	2014	$ 162.470	PARTICULAR
5	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRA5**	F14928	NJA54C	FUDRA2	2014	$ 162.470	PARTICULAR
6	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRA5**	C13520	DIW866	FUDRA2	2013	$ 237.746	PARTICULAR
7	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRA5**	C12242	KGF250	FUDRA2	2012	$ 237.746	PARTICULAR
8	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRA6**	C08082	LTH007	FUDRA2	2008	$ 237.746	PARTICULAR
9	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRA6**	F14929	NJA66C	FUDRA2	2014	$ 162.470	PARTICULAR
10	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRA6**	F14930	NJA59C	FUDRA2	2014	$ 162.470	PARTICULAR
11	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRE2**	F14919	NJA50C	FUDRA2	2014	$ 162.470	PARTICULAR
12	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRE2**	F14921	NJA64C	FUDRA2	2014	$ 162.470	PARTICULAR
13	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRE2**	C11150	CES981	FUDRA2	2011	$ 475.492	PARTICULAR
14	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F13131	CHU64C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
15	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F13137	CHU71C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
16	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F13139	CHU72C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
17	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16039	RTC65D	BR23	2016	$ 162.470	PARTICULAR
18	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16040	RTC66D	BR23	2016	$ 162.470	PARTICULAR
19	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16041	RTC67D	BR23	2016	$ 162.470	PARTICULAR
20	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C13306	DIY866	BR23	2013	$ 237.746	PARTICULAR
21	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15653	RRK79D	BR23	2015	$ 162.470	PARTICULAR
22	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15654	RRK80D	BR23	2015	$ 162.470	PARTICULAR
23	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15655	RRK81D	BR23	2015	$ 162.470	PARTICULAR
24	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15656	RRK82D	BR23	2015	$ 162.470	PARTICULAR
25	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15657	RRK83D	BR23	2015	$ 162.470	PARTICULAR
26	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C15641	EAO005	BR23	2015	$ 237.746	PARTICULAR
27	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C15643	EAO008	BR23	2015	$ 237.746	PARTICULAR
28	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C15642	EAO006	BR23	2015	$ 237.746	PARTICULAR
29	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C15644	EAO009	BR23	2015	$ 237.746	PARTICULAR
30	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C14124	NDC861	BR23	2014	$ 237.746	PARTICULAR
31	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BAEEV20**	K13373	DIY897	BR23	2013	$ 359.337	PARTICULAR
32	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BAEEV20**	K16003	EAO026	BR23	2016	$ 359.337	PARTICULAR
33	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BAEEV20**	K16005	EAO028	BR23	2016	$ 359.337	PARTICULAR
34	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BAEEV20**	N16001	EAO023	BR23	2016	$ 359.337	PARTICULAR
35	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BASPC23**	F13128	CHU61C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
36	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BASPC23**	F16036	RTC62D	BR23	2016	$ 162.470	PARTICULAR
37	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BASPC23**	F16038	RTC64D	BR23	2016	$ 162.470	PARTICULAR
38	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	B09288	DZQ076	BR23	2009	$ 237.746	PARTICULAR
39	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C13274	DIY834	BR23	2013	$ 237.746	PARTICULAR
40	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	A12514	JID792	BR23	2012	$ 237.746	PARTICULAR
41	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C12235	KGF257	BR23	2012	$ 237.746	PARTICULAR
42	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C12197	JID805	BR23	2012	$ 237.746	PARTICULAR
43	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	I10544	VOH304	BR23	2010	$ 359.337	PUBLICO
44	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C09380	HCI151	BR23	2009	$ 237.746	PARTICULAR
45	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C15732	EAO010	BR23	2015	$ 237.746	PARTICULAR
46	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C13305	DIY865	BR23	2013	$ 237.746	PARTICULAR
47	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C12805	KGH069	BR23	2012	$ 237.746	PARTICULAR
48	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C10650	HCD768	BR23	2010	$ 237.746	PARTICULAR
49	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C16010	FDX080	BR23	2016	$ 237.746	PARTICULAR
50	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C16013	FDX085	BR23	2016	$ 237.746	PARTICULAR
51	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C16014	FDX088	BR23	2016	$ 237.746	PARTICULAR
52	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C16017	FDX079	BR23	2016	$ 237.746	PARTICULAR
53	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C10646	HCD764	BR23	2010	$ 237.746	PARTICULAR
54	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C10645	HCD763	BR23	2010	$ 237.746	PARTICULAR

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	TECNICOMECANICA	PARTICULAR O PUBLICO
55	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K14252	GAL085	BR23	2014	$ 359.337	PARTICULAR
56	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K13403	DIY927	BR23	2013	$ 359.337	PARTICULAR
57	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12113	VNC175	BR23	2012	$ 359.337	PUBLICO
58	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12115	VNC177	BR23	2012	$ 359.337	PUBLICO
59	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	H14905	EAM098	BR23	2014	$ 358.945	PARTICULAR
60	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C10647	HCD765	BR23	2010	$ 237.746	PARTICULAR
61	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10245	TNH535	BR23	2010	$ 359.337	PUBLICO
62	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10244	TNH534	BR23	2010	$ 359.337	PUBLICO
63	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10226	TNH516	BR23	2010	$ 359.337	PUBLICO
64	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10227	TNH517	BR23	2010	$ 359.337	PUBLICO
65	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10229	TNH519	BR23	2010	$ 359.337	PUBLICO
66	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	O09483	UZQ138	BR23	2009	$ 359.337	PUBLICO
67	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K10129	XMA850	BR23	2010	$ 359.337	PUBLICO
68	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12117	VNC179	BR23	2012	$ 359.337	PUBLICO
69	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12120	VNC124	BR23	2012	$ 359.337	PUBLICO
70	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12119	VNC180	BR23	2012	$ 359.337	PUBLICO
71	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12111	VNC173	BR23	2012	$ 359.337	PUBLICO
72	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	R11102	VOH323	BR23	2011	$ 359.337	PUBLICO
73	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10228	TNH518	BR23	2010	$ 359.337	PUBLICO
74	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K14257	GAL090	BR23	2014	$ 359.337	PUBLICO
75	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K11062	VEZ993	BR23	2011	$ 359.337	PUBLICO
76	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N07306	UQP781	BR23	2007	$ 359.337	PUBLICO
77	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N07305	UIP120	BR23	2007	$ 359.337	PUBLICO
78	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C12301	KGH166	BR23	2012	$ 237.746	PARTICULAR
79	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASGO	F13141	CHU74C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
80	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASGO	F13132	CHU65C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
81	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO	C13324	DJK009	BR23	2013	$ 237.746	PARTICULAR
82	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO	C13323	DJK008	BR23	2013	$ 237.746	PARTICULAR
83	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO	A15002	EAO007	BR23	2015	$ 237.746	PARTICULAR
84	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	I12129	VNC108	BR23	2012	$ 359.337	PUBLICO
85	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO	C14116	NDC853	BR23	2014	$ 237.746	PARTICULAR
86	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K12176	WFF944	BR23	2012	$ 359.337	PUBLICO
87	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K13371	DIY895	BR23	2013	$ 359.337	PARTICULAR
88	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K13695	DIX912	BR23	2013	$ 359.337	PARTICULAR
89	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K13694	DIX911	BR23	2013	$ 359.337	PARTICULAR
90	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	N16002	EAO022	BR23	2016	$ 359.337	PARTICULAR
91	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	N16003	EAO021	BR23	2016	$ 359.337	PARTICULAR
92	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	R16001	EAO020	BR23	2016	$ 359.337	PARTICULAR
93	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K16011	EAO071	BR23	2016	$ 359.337	PARTICULAR
94	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K16012	EAO072	BR23	2016	$ 359.337	PARTICULAR
95	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K14274	GAK159	BR23	2014	$ 359.337	PARTICULAR
96	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT14	F13133	CHU66C	COPEG	2013	$ 162.470	PARTICULAR
97	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT14	F16046	RTC75D	COPEG	2016	$ 162.470	PARTICULAR
98	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BATOT14	C13273	DIY833	COPEG	2013	$ 237.746	PARTICULAR
99	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT15	F16045	RTC74D	COPEG	2016	$ 162.470	PARTICULAR
100	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT15	F16047	RTC76D	COPEG	2016	$ 162.470	PARTICULAR
101	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BATOT15	C09404	HCI129	COPEG	2009	$ 237.746	PARTICULAR
102	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT16	F16044	RTC73D	COPEG	2016	$ 162.470	PARTICULAR
103	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIANG	F16043	RTC69D	BR23	2016	$ 162.470	PARTICULAR
104	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIANG	K16001	EAO024	BR23	2016	$ 359.337	PARTICULAR
105	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIANG	K16002	EAO025	BR23	2016	$ 359.337	PARTICULAR
106	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIANG	K14269	GAL073	BR23	2014	$ 359.337	PARTICULAR
107	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13630	NGG52C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
108	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F16035	RTC61D	BR23	2016	$ 162.470	PARTICULAR
109	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13134	CHU67C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
110	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13135	CHU68C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
111	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13140	CHU73C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
112	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F14095	NGE92C	BR23	2014	$ 162.470	PARTICULAR

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	TECNICOMECANICA	PARTICULAR O PUBLICO
113	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F14096	NGE93C	BR23	2014	$ 162.470	PARTICULAR
114	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BIBOY	C09425	HCI102	BR23	2009	$ 237.746	PARTICULAR
115	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BIBOY	C16015	FDX086	BR23	2016	$ 237.746	PARTICULAR
116	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BIBOY	C16016	FDX087	BR23	2016	$ 237.746	PARTICULAR
117	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIBOY	K12112	VNC174	BR23	2012	$ 359.337	PUBLICO
118	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIBOY	K12118	VNC123	BR23	2012	$ 359.337	PUBLICO
119	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BICON52	C10494	DOE341	BR23	2010	$ 237.746	PARTICULAR
120	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BICON52	B11645	FUF976	BR23	2011	$ 237.746	PARTICULAR
121	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BICON52	N11083	VOH308	BR23	2011	$ 359.337	PUBLICO
122	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BICON52	K11071	VEZ984	BR23	2011	$ 359.337	PUBLICO
123	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BICON52	I97239	WLJ963	BR23	1997	$ 359.337	PUBLICO
124	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BITER23	A10505	JID854	BR23	2010	$ 237.746	PARTICULAR
125	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BITER23	C15645	EAO011	BR23	2015	$ 237.746	PARTICULAR
126	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BITER23	C12229	KGF263	BR23	2012	$ 237.746	PARTICULAR
127	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BITER23	K12126	VNC130	BR23	2012	$ 359.337	PUBLICO
128	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C14128	NDC865	COPEG	2014	$ 237.746	PARTICULAR
129	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C12199	JID807	COPEG	2012	$ 237.746	PARTICULAR
130	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C09267	CWH354	COPEG	2009	$ 237.746	PARTICULAR
131	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	COPEG	K12116	VNC178	COPEG	2012	$ 359.337	PUBLICO
132	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C08007	RFW015	COPEG	2008	$ 237.746	PARTICULAR
133	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	COPEG	C12300	KGH165	COPEG	2012	$ 237.746	PARTICULAR
134	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C12320	DIX987	FUDRA2	2012	$ 237.746	PARTICULAR
135	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C12292	KGF282	FUDRA2	2012	$ 237.746	PARTICULAR
136	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C14139	NDC876	FUDRA2	2014	$ 237.746	PARTICULAR
137	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14916	NJA62C	FUDRA2	2014	$ 162.470	PARTICULAR
138	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14917	NJA53C	FUDRA2	2014	$ 162.470	PARTICULAR
139	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C12210	JID818	FUDRA2	2012	$ 237.746	PARTICULAR
140	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C13672	IXA915	FUDRA2	2013	$ 237.746	PARTICULAR
141	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13136	CHU69C	FUTCHE	2013	$ 162.470	PARTICULAR
142	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13129	CHU62C	FUTCHE	2013	$ 162.470	PARTICULAR
143	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUTCHE	F16037	RTC63D	FUTCHE	2016	$ 162.470	PARTICULAR
144	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C12198	JID806	FUTCHE	2012	$ 237.746	PARTICULAR
145	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C14146	NDC883	FUTCHE	2014	$ 237.746	PARTICULAR
146	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C16008	FDX081	FUTCHE	2016	$ 237.746	PARTICULAR
147	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C15240	EAM065	FUTCHE	2015	$ 237.746	PARTICULAR
148	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K09206	WTM458	BR23	2009	$ 359.337	PUBLICO
149	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K10031	ZTV038	BR23	2010	$ 359.337	PARTICULAR
150	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	A09455	CQY272	BR23	2009	$ 237.746	PARTICULAR
151	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	I97237	SHI105	BR23	1997	$ 359.337	PUBLICO
152	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C13304	DIY864	BR23	2013	$ 237.746	PARTICULAR
153	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13156	CHU89C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
154	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13148	CHU81C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
155	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13151	CHU84C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
156	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13143	CHU76C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
157	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13152	CHU85C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
158	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13130	CHU63C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
159	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13153	CHU86C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
160	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13145	CHU79C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
161	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13154	CHU87C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
162	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13146	CHU78C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
163	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13149	CHU82C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
164	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13147	CHU80C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
165	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13142	CHU75C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
166	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14022	NGD97C	BR23	2014	$ 162.470	PARTICULAR
167	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14025	NGE01C	BR23	2014	$ 162.470	PARTICULAR
168	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14023	NGD98C	BR23	2014	$ 162.470	PARTICULAR
169	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F16048	RTC70D	BR23	2016	$ 162.470	PARTICULAR
170	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F16049	RTC71D	BR23	2016	$ 162.470	PARTICULAR

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	TECNICOMECANICA	PARTICULAR O PUBLICO
171	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F16050	RTC72D	BR23	2016	$ 162.470	PARTICULAR
172	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14024	NGD99C	BR23	2014	$ 162.470	PARTICULAR
173	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K07070	EJE077	BR23	2007	$ 359.337	PARTICULAR
174	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K10030	ZTV037	BR23	2010	$ 359.337	PARTICULAR
175	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	N98320	SMK536	BR23	1998	$ 359.337	PUBLICO
176	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	N98247	SHI121	BR23	1998	$ 359.337	PUBLICO
177	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13144	CHU77C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
178	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13150	CHU83C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
179	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15637	EAO015	BR23	2015	$ 237.746	PARTICULAR
180	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15635	EAO018	BR23	2015	$ 237.746	PARTICULAR
181	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15636	EAO014	BR23	2015	$ 237.746	PARTICULAR
182	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15634	EAO016	BR23	2015	$ 237.746	PARTICULAR
183	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13155	CHU88C	BR23	2013	$ 162.470	PARTICULAR
184	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15633	EAO017	BR23	2015	$ 237.746	PARTICULAR
185	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C10656	HCD775	BR23	2010	$ 237.746	PARTICULAR
186	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C10655	HCD773	BR23	2010	$ 237.746	PARTICULAR
187	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K07142	IUA087	BR23	2007	$ 359.337	PUBLICO
188	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	N07303	VZR707	BR23	2007	$ 359.337	PUBLICO
189	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	N07304	VZR706	BR23	2007	$ 359.337	PUBLICO
190	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K10124	XMA837	BR23	2010	$ 359.337	PUBLICO
191	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GMCAB	K14275	GAK160	BR23	2014	$ 359.337	PARTICULAR
192	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C03455	MZS010	BR23	2003	$ 237.746	PARTICULAR
193	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GAULA	AK180TTR	RUJ-74D	BR23	2017	$ 162.470	PARTICULAR
194	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GAULA	AUMARK BJ1129	ZAX042	BR23	2018	$ 359.337	PARTICULAR
TOTAL TECNOMECANICA									$ 48.808.913,00	

1.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjromerol — JHON EDWIN ROMERO LOPEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO
Fecha y Hora Sistema: 2022-04-11-11:51 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5122	Fecha Registro:	2022-04-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	48.887.106,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	48.887.106,00	Saldo x Comprometer:	48.887.106,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5422	Fecha Registro:	2022-04-11	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	48.887.106,00	0,00	48.887.106,00	48.887.106,00	0,00

Objeto: Prestación de servicios de revisión Tecnico- Mecanica y de emisiones contaminantes (RTM Y EC) para el parque automotor de las unidades centralizadas por la CENAC PASTO.

ST. ROMERO LOPEZ JHON EDWIN
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PASTO

CAPÍTULO II

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que dentro de su actividad comercial u objeto

social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

La carta de presentación debe venir suscrita por, el oferente en caso de persona natural; por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

De no incluirse completamente todos los elementos requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón, se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad al cierre del proceso, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica

y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

CENAC REGIONAL

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.2.1. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara que no contenga multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por

cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los proponentes extranjeros: que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

CENAC REGIONAL PASTO

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

CENAC PASTO

NOTA 3: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."
Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.3. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

2.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Formulario No 3

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. (LEGIBLE)

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de **propuestas conjuntas** se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes y adicionalmente presentarán copia del último pago.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
c. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago.
e. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al FOSYGA, correspondiente al pago que realizará la entidad).

2.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso.

a) Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c) Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

2.8. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.10. "PACTO DE INTEGRIDAD" - Formulario No 4

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

2.11. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"- Formulario No 5

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*".

2.12. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, modificada por la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá anexar:

Certificación de la ARL con fecha de expedición **VIGENTE 2022** donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

2.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

2.14. DOMICILIO Y/O AGENCIA Y/O SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EN LA CIUDAD DE PASTO.

Debido al lugar en el cual se encuentran los vehículos objeto de la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes, la necesidad de que el servicio se preste en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta la importancia del mismo para el cumplimiento de la misión otorgada a cada una de las Unidades Centralizadas por la CENAC PASTO, adicionalmente las situaciones de orden público que se pueden presentar en el país, que conlleva, protestas, bloqueos, marchas, actos de violencia y la situación invernal que ha afectado las vías principales que comunican con la ciudad de Pasto, etc., situaciones que son de conocimiento público, y que

pueden generar retrasos en la prestación del servicio; por lo que en caso que el domicilio principal del Centro de Diagnóstico Automotriz sea diferente al Municipio de Pasto del Departamento de Nariño, deberán contar con domicilio y/o agencia y/o sucursal y/o establecimiento de comercio del centro de diagnóstico en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Cámara de Comercio en el que conste la existencia del domicilio y/o agencia y/o sucursal y/o establecimiento de comercio del centro de diagnóstico en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia o establecimiento de comercio, puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

2.15. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, deberán acreditar su condición como centro de diagnóstico automotriz, con la presentación de la resolución de habilitación emitida por el Ministerio de Transporte

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía.

3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Evaluación se realizará en la oferta económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II.

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

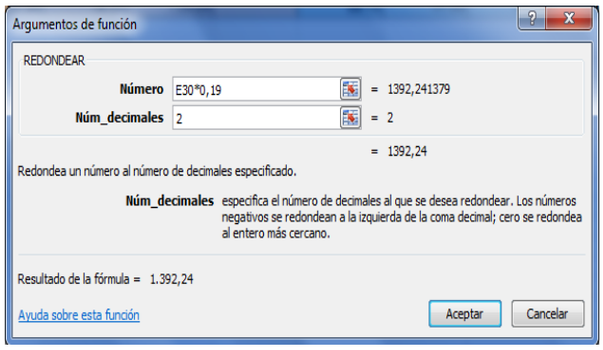
REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

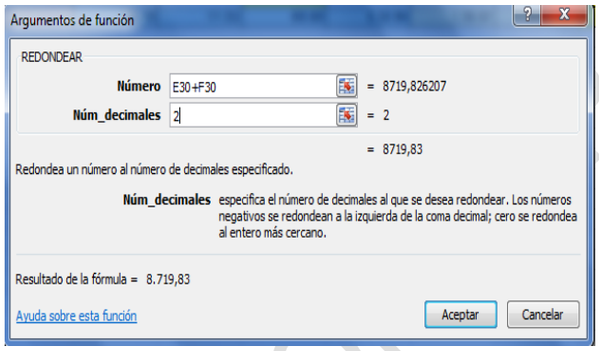
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los bienes y/o servicios.
4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida, lo que ocurra primero.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

1. **Certificación Bancaria**, expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

2. **Formulario Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario No. 2)**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

3. **Registro Único Tributario (RUT).** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) EXPEDIDO POR LA Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado.

4. **Información para el SIIF (uniones temporales o consorcios):** En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

5. **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Cuando aplique)

3.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN.

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los precios de referencia y el presupuesto oficial.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el Orden de Elegibilidad y el menor precio ofertado.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA PROPUESTA ECONÓMICA, la cual deberá ser diligenciada en la plataforma del SECOP II, de la presente invitación pública.

OFERTA ECONÓMICA: Los valores ofertados por cada uno de los proponentes y diligenciados en la plataforma del SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA. Para las empresas de régimen común deberán liquidar el valor del IVA o indicar sí se encuentran excluidos o exentos por algún concepto. El precio de referencia está determinado en pesos colombianos de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana. De acuerdo a la Ley 2068 de 2020 y el artículo 468-3 del Estatuto Tributario reducción de tarifa hasta el 31 de diciembre del 2022, el IVA aplicable para los ítems a contratar, corresponde a la tarifa del 5% (Cuando Aplique)

El comité económico estructurador aclara que se entiende por "PRECIO UNITARIO" el valor neto del bien y/o servicio, incluido todos los gravámenes de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" en la Plataforma del SECOP II, de la oferta

económica. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo**

El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" en la Plataforma del SECOP II**,** de la oferta económica; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A	UNIDAD	1	$	
2	B	UNIDAD	1	$	
3	C	UNIDAD	1	$	

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica**, será causal de rechazo.**

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores **será causal de rechazo.**

Nota 3: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 4: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

3.4. REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.*

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta. (Cuando Aplique)

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

NOTA : Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su precio este conforme a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

4.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA. (Formulario No. 6)

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 6 de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato terminado y/o liquidado y máximo todos los contratos que así disponga terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar o igual al objeto del presente proceso de selección, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e, deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "Contenido mínimo de las certificaciones" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución (No obligatorio).

e) Valor final ejecutado.
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte de La Invitación Publica, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

4.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde de manera similar al objeto del presente proceso de selección. **(lo que aplique).**

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

4.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Formulario No. 8)

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems relacionados a continuación, para tal efecto diligenciará correctamente el **(Formulario No. 8 Especificaciones Técnicas de Mínimas Exigidas**), de la invitación pública, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

4.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 8)

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		SERVICIO ADQUIRIR QUE YA POSEE PRESUPUESTO DE ACUERDO A OAPF 2022 DEPARTAMENTO CEDE4			
	A-02-02-02-008-004	**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**			
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS.	Servicio		

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2007 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS.	Servicio		
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS	Servicio		
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS	Servicio		
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁ	Servicio		
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio		
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PUBLICOS)	Servicio		
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio		
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. (PUBLICOS).	Servicio		

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 8).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad establecida y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del servicio.

4.2.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REPUESTOS, MANTENIMIENTO E INSTALACION - EQUIPO DE INGENIEROS (LÍNEA AMARILLA). (Formulario 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El oferente debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posea las Condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MECANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES. El centro de Diagnóstico Automotor deberá estar ubicado en la ciudad de PASTO. Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.	
PERSONAL	El oferente debe contar con personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico-mecánica.	
EQUIPO	El oferente debe contar con el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica.	
SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El proponente de resultar adjudicatario deberá estar encapacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquierotro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o dela Entidad.	
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	El proponente en caso de resultar adjudicatario debe estar en la capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha	

	• Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.	
CERTIFICACION TECNICOMECANICA	El proponente EXPEDIRÁ el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión. NOTA 1: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad. NOTA 2: La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Transportes.	
REGISTRO RUNT	El proponente de resultar adjudicatario deberá REGISTRAR en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte.	
CERTIFICACIÒN DE CUPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:	El oferente debe cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad legal vigente.	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	El proponente de resultar adjudicatario se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad en la realización de la actividad de acuerdo con la RESOLUCION 739 DEL 9 DE MAYO DE 2020, por medio del cual se establece protocolo de bioseguridadpara algunas actividades de comercio en prevención del covid-19.	
MANEJO AMBIENTAL	El oferente de resultar adjudicatario deberá cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio **será asumida como su responsabilidad.**	
REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA	El oferente no debe estar reportado en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.	
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente de **resultar** adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir con **todas** las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.	
PRIORIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisión de gases contaminantes.	
SEGUIMIENTO	El contratista junto con el supervisor del contrato deberá realizar cruces en forma periódica paraestablecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. De igual forma, para la prestación del servicio el contratista solo deberá recibir autorización por el Supervisor del Contrato resultante.	

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 9).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características técnicas, establecidas en las especificaciones técnicas adicionales del presente numeral.

4.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación de Garantía Técnica.
- ✓ Certificación de Término de Respuesta a la Garantía Técnica.

CENAC REGIONAL PASTO

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente**. (CUANDO APLIQUE)**

4.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo el personal empleado para realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes. . Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.

- Que ampare la calidad y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, por el término de un año a partir de su expedición.

- Que ampare la calidad de los servicios y el personal que los desarrolla sea idóneo.

4.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica; que aplica por si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad.

NOTA 1 Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento, al momento de presentación de la oferta.**

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

NOTA 3: Este documento debe ser anexado junto con la oferta en documento independiente en el portal de contratación pública SECOP II debidamente firmado por el representante legal.

La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

CAPÍTULO No. III

5. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

5.1. ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas según lo establecido en el SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación publica, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente).

5.2. RESERVA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las **propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda**

ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas lega les que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato, deben presentarse en idioma castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al castellano, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en castellano, reservándose el derecho de su verificación, si se considera pertinente.

5.4. GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacpasto@gmail.com

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

5.5. CORRESPONDENCIA:

www.colombiacompra.gov.co SECOPII

CAPÍTULO No. IV

6. VERIFICACIÓN DE MENOR PRECIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA INVITACIÓN

6.1. OFERTA ÚNICA HÁBIL:

En el caso en que se presente una única oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con la Información presentada en el SECOP II "**PROPUESTA ECONÓMICA"**.

6.3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CAPÍTULO No. V

7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando se demuestre la existencia de precios artificialmente bajos, que pongan en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que se adjudique el contrato al proponente, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
2. Cuando el proponente supere el precio de REFERENCIA UNITARIO Incluido IVA "si aplica".

CENAC REGIONAL PASTO

3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que implique inhabilidad para contratar con el estado o, en general, que el proponente o alguno de sus integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
4. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente de conformidad a lo establecido en la invitación pública.
5. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentran dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1085 de 2015.
6. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
9. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin o lo subsane de manera incorrecta.
10. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
12. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
13. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva y/o se omita alguno de los ítems de la oferta económica.
14. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios prestados en el país. (Cuando aplique). (para lo cual el oferente deber observar el análisis de las cotizaciones publicado dentro del estudio previo del presente proceso de selección.
15. La presentación de más de un valor unitario para un mismo bien y/o la presentación de dos o más ofertas alternativas por un mismo oferente.
16. En cualquiera de las demás causales establecidas la Ley.

7.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, el cual será publicado en la página del SECOP II.

CAPITULO VI

8. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

CENAC REGIONAL PASTO

El presente proceso **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD DEL SERVICIO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	
CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	

- **EN LA POLIZA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, A SÍ MISMO QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA1: En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del

Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.1 ANÁLISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION

Nº		**1**	**2**	**3**	
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL **COVID -19** DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	50% CONTRATISTA Y 50% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANTAS VECES SEA NECESARIO	CUANTAS VECES SEA NECESARIO	CUANTAS VECES SEA NECESARIO	CUANTAS VECES SEA NECESARIO

CENAC REGIONAL PASTO

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	*2*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*ESPECIFICO*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R.FINANCIERO*	*R. ECONOMICO*	*R. ECONÓMICO*	*R. ECONÓMICO*	*R. ECONÓMICO*	*R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	*FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRASTISTA*	*EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN*	*LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLE S DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.*	*CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENT A SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCION*	*ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la fabricación de los bienes. Y/o prestación del servicio*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)*					
PROBABILIDAD	*2*	*2*	*2*	*2*	*2*	*2*
IMPACTO	*4*	*4*	*4*	*4*	*4*	*4*
VALORACIÓN DEL RIESGO	*1,4*	*1,4*	*1,4*	*1,4*	*1,4*	*1,4*
CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿A QUIEN SE LE AGINA?	*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS*	*DEBIDO PROCESO*	*LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN*	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA*	*LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES,*

CENAC REGIONAL PASTO

		ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		*CUENTA QUE A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENT O DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO*	*FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENT O DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*2*	*1*	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*4*	*1*	*1*	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*1,4*	*2*	*2*	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*SUPERVISOR DEL CONTRATO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO o cuando sea necesario*					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO*					
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*EN LOS INFORMES DE SUPERVISION*					
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*Cuantas veces sea necesario*	*Cuantas veces sea necesario*	*Cuantas veces sea necesario*	*Cuantas veces sea necesario*	*Cuantas veces sea necesario*	*Cuantas veces sea necesario*

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACIÓN – EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES E INSUMOS	NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES E INSUMOS, Y EL NO CONTAR CON LAS EXISTENCIAS NECESARIAS.	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS

COPIA CONTROLADA

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INICIACIÓN DEBIDO PROCESO-EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES .	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES PRÓRROGAS – EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO-FECTIVIDAD GARANTÍAS ONTRACTUALES-PRÓRROGAS
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	8
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON STOCK PARA EL SUMINISTRO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS BIENES E INSUMOS A NECESITAR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR - CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL – PRESTACION DE LOS SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANTAS VECES SEA NECESARIO	CUANTAS VECES SEA NECESARIO	CUANTAS VECES SEA NECESARIO

6. CONVOCATORIA A LIMITACION A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

CENAC REGIONAL PASTO

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

7. ANEXOS Y FORMULARIO

1. Anexo No. 1: Datos Generales del Proceso
2. Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
3. Formulario No. 2 Formato SIIF.
4. Formulario No. 3 Compromiso Anticorrupción.
5. Formulario No. 4 Pacto de Integridad.
6. Formulario No. 5 Compromiso de Confidencialidad.
7. Formulario No. 6 Acreditación de Experiencia Habilitante del Proponente.
8. Formulario No. 7 Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.
9. Formulario No. 8 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.
10. Formulario No. 9 Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento

Original debidamente firmada
Coronel. ALEXANDER LOPEZ CASTRILLON
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR23
Gerente de proyecto

Original debidamente firmada
Teniente Coronel. RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
Directora Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Ordenadora del Gasto CENAC REGIONAL PASTO

Reviso y Aprobó:

ST. JUAN PABLO VILLAMIL ROMERO
Jefe Contratación CENAC PASTO

Proyecto parte económica

Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica

ABG. NUBIA YANNETH NARVAEZ
Estructuradora Jurídico

Proyecto parte técnica

SP. ALEXANDER PERALTA MUÑOZ
Jefe de Transportes
Estructurador Técnico

CENAC REGIONAL PASTO

ANEXO N°. 01
DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER UNA VALIDEZ MÍNIMA DE SESENTA DIAS (60) CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

OBJETO

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es: ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", a través de un contrato de Servicios**.**

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto total asignado para contratar es hasta por la suma total de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS MDA/CTE. ($48.887.106,00), según certificado de disponibilidad presupuestal No 5122 de fecha 11 de abril de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales por cada unidad

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	PORC.	VALOR TOTAL NECESIDAD
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UNIDADES BENEFICIARIAS	100%	$ 48.887.106,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**100%**	**$ 48.887.106,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	%	VALOR TOTAL NECESIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL CEDE04 DE ACUERDO OAPF Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL GGNAR						
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BADRA4	1%	$ 562.686,00
2				BADRA5	1%	$ 800.432,00
3				BADRA6	1%	$ 562.686,00
4				BADRE2	1%	$ 800.432,00
5				BAEEV20	8%	$ 4.650.994,00
6				BASPC23	23%	$ 13.031.197,00
7				BASGO53	9%	$ 5.228.631,00
8				BATOT14	1%	$ 562.686,00
9				BATOT15	1%	$ 562.686,00
10				BATOT16	0%	$ 162.470,00
11				BIANG23	2%	$ 1.240.481,00
12				BIBOY9	4%	$ 2.569.202,00
13				BICON52	3%	$ 1.553.503,00
14				BITER23	2%	$ 1.072.575,00
15				COPEG	3%	$ 1.548.067,00
16				FTCEC	2%	$ 1.438.394,00
17				FUDRA2	3%	$ 1.513.670,00
18				GMCAB	18%	$ 10.426.314,00
19				GAULANAR	1%	$ 600.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**100%**	**$ 48.887.106,00**

NOTA: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado*

	en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3422 de fecha 03 de febrero de 2022, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.
1.PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA 12 DE ABRIL DE 2022 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOP II
2.PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y LIMITACION A MIPYME A LA INVITACION	FECHA: 13 DE ABRIL DE 2022 HORA: HASTA LAS 18:00 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII
3. PUBLICACION DEL AVISO DE LIMITACION O NO A MIPYMES	FECHA: 18 DE ABRIL DE 2022 HORA: HASTA LAS 18:00 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII
4. PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y EXPEDIR ADENDAS	FECHA: 19 DE ABRIL DE 2022 HORA: HASTA LAS 19:00 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII
5. CIERRE – PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS	FECHA: 20 DE ABRIL DE 2022 HORA: 09:00 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII
6.APERTURA DE SOBRES	FECHA: 20 DE ABRIL DE 2022 HORA: 09:05 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII
7.INFOME DE PRESENTACION DE OFERTAS	FECHA: 20 DE ABRIL DE 2022 HORA: 09:10 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII
8.PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS	FECHA: DEL 20 DE ABRIL DE 2022 AL 25 DE ABRIL DE 2022 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII
9.PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN E INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	FECHA: 26 DE ABRIL DE 2022 HORA: 19:00 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII
10.PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUSBSANACIONES A LA EVALUACIÓN	FECHA: 27 DE ABRIL DE 2022 HORA: HASTA LAS 18:00 HORAS LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII
11.PUBLICACION RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	FECHA: 28 DE ABRIL DE 2022 HORA: HASTA LAS 19:00 HORAS LUGAR WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII

<table>
<tr><td>A LA EVALUACION</td><td></td></tr>
<tr><td>12.COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>FECHA: Desde 28 DE ABRIL al 29 de Abril DE 2022
HORA: HASTA LAS 18:00 HORAS
LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII</td></tr>
<tr><td>13.CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍA ÚNICA</td><td>DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>
<table>
<tr><td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 15 de Diciembre de 2022 contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).</td></tr>
<tr><td>EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>La prestación del servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes se realizará en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ del futuro contratista, en la Ciudad de Pasto – Departamento de Nariño.

<u>Nota 1:</u><u> El Futuro Contratista por intermedio del supervisor del contrato, realizaran cronograma y programación, para la realización de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes a los vehículos de las Unidades beneficiadas.</u></td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MONEDA DE PAGO</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</td><td>EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (360) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de la prestación del servicio, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro. (Electrónica cunado Aplique)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del suministro por parte del MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL PASTO, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Verificación por parte del CENAC PASTO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
7. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
8. Entrada a almacén.
9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

<u>PARÁGRAFO PRIMERO:</u> En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, <u>por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.</u></td></tr>
</table>

CENAC REGIONAL PASTO

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Mínima cuantía No. _____**-**CENACPASTO-**2022**, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es: ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", a través de un contrato de SERVICIO**".**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Mínima Cuantía No._____**-CENAC-PASTO-2022** convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC REGIONAL PASTO para la celebración de un contrato para: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**", con destino al MDN NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, en los términos prescritos en la invitación publica que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – CENAC – PASTO el (los) siguiente(s):

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
	diligenciar	diligenciar	diligenciar

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y el estudio previo del presente proceso en el Formulario No. 8 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se

actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENAC – PASTO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por en la invitación publica en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y Formulario 8 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – – CENAC – PASTO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Mínima Cuantía No. _____**-CENAC-PASTO-2022**, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC – PASTO ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni la invitación publica del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del Formulario No. 8 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento " y Formulario 9 "Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio cumplimiento" de la invitación publica y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros

CENAC REGIONAL PASTO

se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC – PASTO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Mínima Cuantía No. _____**-CENAC-PASTO-2022**, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta: PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA o PROPONENTE PLURAL (UNION TEMPORAL O CONSORCIO)), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC – PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) **dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.**

4. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. **(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).**

5. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

CENAC REGIONAL PASTO

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

CENAC REGIONAL PASTO

FORMULARIO No. 2
FORMATO SIIF
DATOS BASICO BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

Apertura _____ Cancelación _____

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál?
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 1: Expedida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA 2: En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada (firmada) por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 3: El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

NOTA 4: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en este formulario

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CENAC REGIONAL PASTO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura (PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, de la Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en la invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL adelanta un Proceso de Mínima cuantía No._____-CENACPASTO-2022, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Mínima Cuantía No._____, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Mínima Cuantía, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía No._____**CENACPASTO-2022**, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (DILIGENCIAR NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL	MONTO ($xxxxxx) (DILIGENCIAR VALOR DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR,	CONCEPTO (DILIGENCIAR CONCEPTO DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR. EN ESTA COLUMNA DEBEN DISCRIMINARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS BAJO LOS CUALES SE HA REALIZADO CADA PAGO, O EL CONCEPTO POR EL CUAL SE PREVÉ QUE SE REALIZARÁ UN

CENAC REGIONAL PASTO

PAGO REALIZADO O POR REALIZAR)	EN PESOS CORRIENTES)	GASTO EN EL FUTURO, ASOCIADOS EN CUALQUIERA DE LOS CASOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (DILIGENCIAR NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL PAGO REALIZADO O PORREALIZAR)	MONTO ($xxxxxx) (DILIGENCIAR VALOR DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR, EN PESOS CORRIENTES)	CONCEPTO (DILGENCIAR CONCEPTO DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR. EN ESTA COLUMNA DEBEN DISCRIMINARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS BAJO LOS CUALES SE HA REALIZADO CADA PAGO, O EL CONCEPTO POR EL CUAL SE PREVÉ QUE SE REALIZARÁ UN GASTO EN EL FUTURO, ASOCIADOS EN CUALQUIERA DE LOS CASOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).**

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FIRMAS

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

CENAC REGIONAL PASTO

FORMULARIO No. 4
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el Proceso de Mínima cuantía No**.** _____**-**CENACPASTO-2022, convocada por el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", con destino al MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO, que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN - EJERCITO NACIONAL con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

CENAC REGIONAL PASTO

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado. De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Pasto, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 032-7377307 – (1)4261487
cenacpas@buzonejercito.mil.co

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad, En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, firman el presente documento en **xxxxxxx**., a los **xxxx** días del mes de xxxxxx de 2022.

FIRMAS

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

CENAC REGIONAL PASTO

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO

Asunto: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____-CENAC PASTO-2022 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

Ref. Compromiso de Confidencialidad del contrato.

Yo XXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXX certifico que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente

Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

CENAC REGIONAL PASTO

FORMULARIO No. 6

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Asunto: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____-CENAC PASTO-2022 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

PROPONENTE: _____

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA						
NÚMERO DE CONTRATO	**NOMBRE DEL CONTRATANTE**	**VALOR DEL CONTRATO EN SALARIOS MINIMOSMENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**TELEFONO, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE**

1) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO (DEL SOPORTE)**	**NOMBRE (nombre del comprador)**	**TELEFONO/ DIRECCION**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

CENAC REGIONAL PASTO

FORMULARIO N° 7

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Referencia: Asunto: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____-CENAC PASTO-2022 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

NIT o C. C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C.: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CENAC REGIONAL PASTO

FORMULARIO No. 8
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Referencia: Asunto: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____-CENAC PASTO-2022 CUYO OBJETO ES: **""**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

Yo, _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, garantizo que en el evento de resultar favorecido y adjudicatario del contrato que resulte del proceso de mínima cuantía No. _____-CENACPASTO-2022, cumpliré con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		SERVICIO ADQUIRIR QUE YA POSEE PRESUPUESTO DE ACUERDO A OAPF 2022 DEPARTAMENTO CEDE4			
	A-02-02-02-008-004	**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**			
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS.	Servicio		
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2007 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS.	Servicio		
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS	Servicio		
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS	Servicio		
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁ	Servicio		
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio		
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PUBLICOS)	Servicio		
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio		
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. (PUBLICOS).	Servicio		

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 8).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad establecida y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del producto.

Cordialmente,
NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT o C. C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

CENAC REGIONAL PASTO

FORMULARIO No. 9
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Referencia: Asunto: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____-CENAC PASTO-2022 CUYO OBJETO ES: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

Yo, _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, garantizo que en el evento de resultar favorecido y adjudicatario del contrato que resulte del proceso de mínima cuantía No. _____-CENACPASTO-2022, cumpliré con las especificaciones técnicas adicionales que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El oferente debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posea las Condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MECANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES. El centro de Diagnóstico Automotor deberá estar ubicado en la ciudad de PASTO. Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.	
PERSONAL	El oferente debe contar con personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico-mecánica.	
EQUIPO	El oferente debe contar con el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica.	
SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El proponente de resultar adjudicatario deberá estar encapacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquierotro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o dela Entidad.	
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	El proponente en caso de resultar adjudicatario debe estar en la capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.	
CERTIFICACION TECNICOMECANICA	El proponente EXPEDIRÁ el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión. NOTA 1: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad. NOTA 2: La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Transportes.	

REGISTRO RUNT	El proponente de resultar adjudicatario deberá REGISTRAR en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte.	
CERTIFICACIÒN DE CUPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:	El oferente debe cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad legal vigente.	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	El proponente de resultar adjudicatario se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad en la realización de la actividad de acuerdo con la RESOLUCION 739 DEL 9 DE MAYO DE 2020, por medio del cual se establece protocolo de bioseguridadpara algunas actividades de comercio en prevención del covid-19.	
MANEJO AMBIENTAL	El oferente de resultar adjudicatario deberá cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio **será asumida como su responsabilidad.**	
REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA	El oferente no debe estar reportado en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.	
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente de **resultar** adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir con **todas** las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.	
PRIORIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisión de gases contaminantes.	
SEGUIMIENTO	El contratista junto con el supervisor del contrato deberá realizar cruces en forma periódica paraestablecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. De igual forma, para la prestación del servicio el contratista solo deberá recibir autorización por el Supervisor del Contrato resultante.	

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 9).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características

Cordialmente,
NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT o C. C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

CENAC REGIONAL PASTO

Espacio dejado en blanco intencionalmente

CENAC REGIONAL PASTO